

Hacienda, mediante la oportuna liquidación que le será notificada en su domicilio.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso ordinario ante el Consejero de Presidencia y Turismo, en el plazo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 1995.- El Viceconsejero para las Administraciones Públicas, p.s., el Secretario General Técnico, José Espejo González (Orden de 28.6.95; B.O.C. nº 81, de 28.6.95).

Cabildo Insular de Gran Canaria

1987 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 10 de julio de 1995, relativo a la solicitud de legalización e inscripción en el Registro Insular de Aguas de Gran Canaria.- Expte. nº 3.038-t.p.*

Por D. Domingo González Guerra, como Presidente de Aguas de Firgas, S.A., se ha solicitado la legalización e inscripción en el Registro Insular de Aguas del aprovechamiento de aguas subterráneas a legalizar, relativo al pozo San Roque, sito en el lugar conocido como Barranco La Montaña, en el término municipal de Firgas (isla de Gran Canaria).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes de la Ley de Aguas de Canarias 12/1990, de 26 de julio, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona

física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 7, 2º, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de julio de 1995.- El Gerente, José Luis Guerra Marrero.

1988 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 10 de julio de 1995, relativo a la solicitud de legalización e inscripción en el Registro Insular de Aguas de Gran Canaria.- Expte. nº 5.192-t.p.*

Por D. Antonio Teodoro Santiago Castellano, en representación de la Comunidad de Aguas Hoya de La Prensa, se ha solicitado la legalización e inscripción en el Registro Insular de Aguas del aprovechamiento de aguas subterráneas a legalizar, relativo al pozo Hoya de La Prensa, sito en el lugar del mismo nombre, en el término municipal de Santa María de Guía (isla de Gran Canaria).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes de la Ley de Aguas de Canarias 12/1990, de 26 de julio, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 7, 2º, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de julio de 1995.- El Gerente, José Luis Guerra Marrero.